



RESOLUCION D.P.P. Nº RES-918-2024

USHUAIA, viernes 22 de noviembre de 2024

VISTO: el expediente **DPP Nº E-243-2024**, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: “**S/CONTRATACIÓN DEL SR. JUAN CRUZ SANTANA**”; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la contratación del Sr. **JUAN CRUZ SANTANA** a fin de prestar servicio para la Dirección Provincial de Puertos.

Que en Adjunto 2, obra Nota Nº 1370/2024 letra: D.P.P. en la cual el Sr. Vicepresidente de la D.P.P. remite a esta Dirección, para que se gestionen los trámites administrativos correspondientes, para la contratación mencionada precedentemente.

Que en virtud de la falta de personal idóneo y con habilitación virtual correspondiente para vuelos en zonas habilitadas exclusivamente a pilotos con experiencia es que se solicita la contratación del Sr. SANTANA, quien cuenta con una importante cantidad de horas de vuelos realizados, logrando así el desbloqueo de zonas GEO (Tránsito restringido y solo para pilotos experimentados), siendo idóneo en sistema de navegación con drones y con cámaras 360º con anclaje y además que cuenta con los mismo para poder realizar un banco de imágenes para uso exclusivo de la Dirección Provincial de Puertos.

Que el monto de los honorarios asciende a la suma de Pesos Trece Millones Seiscientos Ochenta Mil 00/100 (\$ 13.680.000,00), por el término de doce (12) meses, siendo la suma mensual de Pesos Un Millón Ciento Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 1.140.000,00).

Que se adjunta la Nota mencionada precedentemente la documentación acreditando los antecedentes idoneidad del Sr. SANTANA JUAN CRUZ, consistentes en Curriculum Vitae, D.N.I, y certificados AFIP, PROTFD y AREF.

Que la contratación se encuadra en el Artículo 18, inciso k) de la Ley Provincial Nº 1.015.

Que en razón de lo expuesto, la Dirección de Administración inició los trámites en el sistema informático financiero.

Que la Dirección Provincial de Puertos cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación, obrando en el Adjunto 9, el Volante de Imputación Preventiva N° 281/2024.

Que en el Adjunto N° 10, obra el Formulario de Solicitud de Cotización registrado bajo el N° 74/2024, debidamente firmado por la autoridad competente.

Que se difundió en el sitio de internet del Órgano Rector el Formulario de Solicitud de Cotización antes mencionado, según constancias obrantes en Adjunto N° 11/12.

Que con fecha 14/11/2024, el Sr. SANTANA Juan Cruz presenta la Solicitud de Cotización firmado, obrante en Adjunto N° 13.

Que habiéndose verificado el cumplimiento, por parte del oferente, de los requisitos exigidos en las bases de la contratación, no se detectaron deficiencias a los mismos.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por excepción, al Sr. SANTANA Juan Cruz.

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18 inciso k) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 188/2023 y Resolución ME N° 148/2024 y Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/2020, Resolución de la O.P.C. N° 17/21 y N° 58/21.

Que en el Adjunto 16, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N° 786/2024 – D.A.I., señalando que no surgen observaciones que formular

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N° 039/2024, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable N° 482/2023 Letra: T.C.P.-S.C., punto 3- Detalles del plan de acción, 3.1.1. Control de Gastos y 3.1.2. Control Posterior y sus complementarios Informes Contables N° 512/2023 y N° 23/2024.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 3139/2023, de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa de por adjudicación simple según Ley 1015 art. 18 inciso k). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa, con su correspondiente Formulario de Solicitud de Cotización N° 74/2024, al SANTANA Juan Cruz D.N.I. N° 25.640.825, por la suma de Pesos

Trece Millones Seiscientos Ochenta Mil 00/100 (\$ 13.680.000,00), por el término de doce (12) meses, siendo la suma mensual de Pesos Un Millón Ciento Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 1.140.000,00), por el término de doce (12) meses. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 3.- Autorizar el gasto por la suma indicada en el Artículo 2º del presente acto. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el proyecto de Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 3-30530 a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P. N° RES-918-2024

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos”

Firmado Electrónicamente por
- MURCIA Roberto Marcial
Direccion Provincial de Puertos
Presidente
22/11/2024 13:52